

Ayuntamiento de 25 de febrero. En la villa de Tecta, y sala capitular de ella
 a veinte, y cinco de febrero de mill e seccientos e setenta, y dos, allandose jun-
 tos los señores Consejo, Justicia, y Regimiento de ella, que abajo firmaron, con
 Don Juan Diaz Sindico personero, habiendo sido citados a toque de
 Campana, como se acostumbra en semejantes dias, de que darnos
 fe, para tratar, y conferir cosas tocantes, y pertenecientes ael
 servicio de ambas Magestades, bien, y utilidad de la Republica, y
 conferido se acordò lo siguiente.

Que por quanto por uno de los capitulos de la R. ordenanza
 nueban.te establecida, y aprobada por S. M. y S. es de S. R. y su
 premo consejo de castilla. da facultad a esta villa para que pue-
 da nombrar persona, que administre, y gobierne las aguas de es-
 ta dha villa antigua, y moderna para desde oñ dia de la fha
 de el 5.º de las Matias Apóstol hasta otro tal dia de el año que
 biene de setenta, y tres, en su obsequio, y cumplim.to. y
 siguiendo la misma practica de nombrar Adm.º de dha
 agua en el expresado tiempo para que cuide a cada uno de
 los Interesados en ella, las que tubiere por padron en sus respec-
 tivas azas dentro de los limites de riego prebenidas por dhas
 R. ordenanzas; acordò que el Adm.º que se nombrare, no pue-
 da hacer venta de agua en el tiempo, que prescriben dhas
 R. ordenanzas sin intervencion de los señores Comisarios, que
 la villa nombrare, los que sean obligados a llevar libro de
 asiento, en donde se anoten las partidas de agua que se ven-
 dan con sus precios, para poderle hacer cargo ael Adm.º
 al tiempo que se formasen sus cuentas, y de su cuenta y
 obligar.º hacer la cobranza de el agua que se vendiere, con
 apercibim.to de que sera responsable, ni tampoco pueda
 hacer jornales para limpieas de acequias sin intervenc.º.